



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 057/2024

LEY DE 24 DE OCTUBRE DE 2024

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE ABROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°
014/2014 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2014
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. VISTOS:

Se tiene presente nota de fecha 15 de octubre del presente año, dirigida al presidente del Concejo Municipal, presentado por el presidente de la Junta Vecinal Nueva Jordan, en el que solicita la abrogación de la Ordenanza Municipal N° 014/2014 de fecha 03 de abril de 2014, junta a la descrita solicitud presenta la siguiente documentación: **1.-** fotocopia simple de la Ordenanza Municipal N° 014/2014 de fecha 03 de abril de 2014; **2.-** fotocopia simple del acta de reunión ordinaria, en el que hace referencia que la misma fue celebrada el 02 de octubre de 2024 aproximadamente a las 09:00 de la mañana en ambientes de la Junta Vecinal Ichoa, en lo principal en la referida acta se relata que por crecimiento vegetativo el territorio de la "Organización Territorial de Base Ichoa" se dividió a tres juntas vecinales (Junta Vecinal Valla Hermoso; Junta Vecinal Nueva Jordan y Junta Vecinal Ichoa), motivo por el cual por unanimidad de todos sus afiliados deciden abrogar la Ordenanza Municipal N° 014/2014 de fecha 03 de abril de 2014 que reconoce a la Organización Territorial de Base Ichoa, normativa municipal que fue utilizada para la obtención de la certificación de personalidad jurídica ante la gobernación de Cochabamba, con la finalidad de realizar los trámites administrativos correspondientes ante las oficinas de la gobernación de Cochabamba para la abrogación del certificado de personalidad jurídica de la Organización Territorial de Base Ichoa.

II. CONSIDERANDO:

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente

1



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 040/2024 de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 057/2024

LEY DE 24 DE OCTUBRE DE 2024

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE ABROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/2014 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2014
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

DISPOSICIONES GENERALES

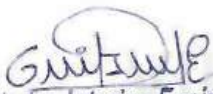
ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto abrogar la Ordenanza Municipal N° 014/2014 de fecha 03 de abril de 2014.

ARTICULO 2. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 3. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 24 días del mes de octubre de 2024.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los veinticuatro días del mes de Octubre de 2024.....




Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI

3